



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, seis de agosto de dos mil veintiuno

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)
Radicado : 05001-31-05-008-2015-00057 -00

Teniendo en cuenta que, a la fecha no ha sido gestionada por el apoderado de la parte actora la comunicación dirigida a la Curadora Ad- Litem, designada mediante auto del 18 de junio de 2019 para que represente los intereses de los demás herederos determinados e indeterminados en el proceso ejecutivo laboral de la referencia, se le requiere nuevamente para que gestione lo pertinente y evitar que el proceso permanezca inactivo indefinidamente.

NOTIFIQUESE,


**PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ**

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. **122** Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **13 de agosto de 2021**, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA